



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú
E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2022-MDCH/A

Chongoyape, 03 de mayo del 2022



VISTO:

El Oficio múltiple N° 004-2022-A/MDA, de fecha 22 de marzo del 2022, emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Awajun, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, según lo señalado el artículo 194° de la carta Magna, resolviendo los asuntos administrativos mediante Resoluciones de Alcaldía;

Que, el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; este dispositivo guarda concordancia con el inc. 3 del art. 10 de la LOM, que establece que son atribuciones de los regidores desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde y el Art. 24 del mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, mediante Oficio múltiple N° 004-2022-A/MDA, de fecha 22 de marzo del 2022, emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Awajun, en el cual invita a participar de las diferentes actividades conmemorativas por el 39° Aniversario de creación de su distrito intercultural, las mismas que se realizarán desde el día 02 al 06 de mayo, solicitando con la presencia del señor alcalde Sr. Roger Willian Santa Cruz Flores, los días 05 y 06 de mayo del 2022, fecha en que celebran el día central de Aniversario.

Y estando a las atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 20) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al Sr. alcalde **ROGER WILLIAN SANTA CRUZ FLORES**, los días 04 y 05 de mayo del 2022 a la ciudad de Awajun, para participar de las actividades conmemorativas por el 39° Aniversario de creación de su distrito intercultural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al teniente alcalde **Luis Alberto Banda Pajares**, delegándole las atribuciones políticas y delegándole al **Gerente Municipal Abg. Percy Cadenillas Rojas** las atribuciones administrativas correspondientes; **los días 04 y 05 de mayo del 2022** por las consideraciones expuestas en el texto precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General la Notificación de la presente resolución a las áreas respectivas para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE

ROGER V. SANTA CRUZ FLORES
ALCALDE

"Con la bendición de Dios y la fuerza del pueblo. Chongoyape Avanza"